

ARCHIVO



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

EDICIÓN VESPERTINA

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 23 de Diciembre de 2024

Núm. 52

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Página 48

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA****NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
DIPUTADA PRESIDENTA****MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA****ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 20 de diciembre de 2024".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**.- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO****ASUNTO: DECRETO NÚMERO 107**
Aguascalientes, Ags., 20 de diciembre de 2024**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 107

ARTÍCULO ÚNICO. - La Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en su Sexagésima Sexta Legislatura, para el Primer Período de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedó integrada de la siguiente manera:

DIP. PRESIDENTE (A):	Lucía de León Ursúa;
DIP. VICEPRESIDENTE (A):	Alma Hilda Medina Macías;
DIP. PRIMER (A) SECRETARIO (A):	Mirna Rubiela Medina Ruvalcaba;
DIP. SEGUNDO (A) SECRETARIO (A):	José Trinidad Romo Marín;
DIP. PROSECRETARIO (A):	Ma. Guadalupe Mendoza Medrano;
DIP. PRIMER SUPLENTE:	Beatriz Montoya Hernández;
DIP. SEGUNDO SUPLENTE:	Emanuelle Sánchez Nájera y
DIP. TERCER SUPLENTE:	Arlette Ivette Muñoz Cervantes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 20 de diciembre del año 2024.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 108
Aguascalientes, Ags., 20 de diciembre de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 108

ARTÍCULO ÚNICO. - En términos de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política del Estado, oficialmente se declara la Clausura de los trabajos correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 20 de diciembre del año 2024.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**
